

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 227-2021

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 22 DE ENERO DE 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo de Arrendamiento número: 01-2021-CHIQUI, de fecha 11 de enero de 2021, suscrito por el Licenciado Henry Giovanni Cordón y Cordón, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor César Eduardo Lemus Vásquez, quien actúa en calidad de propietario del inmueble ubicado en 11 avenida 4-20 zona-1 del municipio y departamento de Chiquimula, destinado para que, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, funcione la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula. Al analizar el expediente respectivo, cumple con los requisitos que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente emitir la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 43, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 1, literal c), numeral 4 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las quince (15) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo de Arrendamiento, que se detalla en el artículo 2 del presente Acuerdo, bajo el renglón presupuestario 151.

Artículo 2. Tomar en arrendamiento, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el inmueble que se detalla a continuación, bajo la partida presupuestaria número: 2021-1113-0008-320-01-00-000-002-151-2001-11000-0000-0000, del Presupuesto General de Gastos Vigente o la partida que en el futuro corresponda.

Contrato Número:	01-2021-CHIQUI
Parte Arrendante:	César Eduardo Lemus Vásquez, quien actúa en calidad de propietario.
Dirección del Inmueble:	11 avenida 4-20 zona 1 del municipio y departamento de Chiquimula.
Destino del Inmueble:	Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.
Valor total del contrato:	Q.420,000.00.

El plazo y demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia que forma parte integral del presente instrumento.

Artículo 3. Por el contrato indicado queda bajo la estricta responsabilidad del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y otros entes fiscalizadores.

Artículo 4. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS S.
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



~~Handwritten signature~~
Handwritten signature